

**PROPUESTAS DE CAMBIO
EN LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
DEL PROFESORADO DE LA UCM
- PROGRAMA DOCENTIA-**

**Documento aprobado por la Junta de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA
de la Universidad Complutense de Madrid
en su sesión extraordinaria del día 4 de noviembre de 2010**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Reconociendo la ineludible necesidad así como la conveniencia de que los profesores sometan a evaluación la calidad de su docencia, lo primero que hay que plantear es qué se pretende evaluar:

si las actividades docentes que realiza el profesor, sin ponderar su aportación real a la mejora del rendimiento docente, o si más bien es dicho rendimiento docente el objetivo al que tendría que subordinarse todos lo demás.

Entendemos que es esto segundo, pues, aunque los procedimientos y metodologías que cada profesor pone en práctica tienen un importante valor instrumental, éstas nunca deben constituir objeto de evaluación en sí mismas con independencia de su eficacia.

Además, esos procedimientos y metodologías son de aplicación desigual en las distintas titulaciones, pues no hay metodologías universalmente válidas. Ello es una razón más por la cual los medios no deben desvincularse de los fines, si no se quiere correr el riesgo de perder toda eficacia y generar unos mecanismos que ejerzan tal presión en el profesorado, por la mera aplicación de procedimientos y métodos estándares, que supongan simplemente la ficción de una calidad de la docencia y un deterioro efectivo de la educación universitaria.

2.- Lo que **todo proceso de evaluación de la docencia debe tomar en consideración son elementos como los siguientes:**

- adecuada planificación de las asignaturas;
- cumplimiento de los objetivos y requisitos del Plan de Estudios;
- calidad de la formación que reciben los alumnos;
- adecuación y ecuanimidad de los procesos de evaluación;
- cumplimiento de las obligaciones académicas;
- cumplimiento de la programación docente;
- grado de satisfacción de los estudiantes con su aprendizaje.

Dado que se trata de docencia *universitaria*, debería valorarse prioritariamente la **relevancia científica** de esa enseñanza y su pertinencia para situar al estudiante ante las cuestiones centrales de la disciplina de que se trate.

3.- **En ningún caso tendría que valorarse la mera actividad realizada independientemente de sus efectos**, por no constituir en sí misma garantía de calidad, tal y como se plantea en los procedimientos evaluativos que se consideran en el programa DOCENTIA-UCM. Así sucede, por ejemplo, en los siguientes casos:

- la realización de cursos relacionados con planes de formación del profesorado o de innovación docente.
- el mero uso, por sí mismo, de las nuevas tecnologías –campus virtual, power point, etc.-
- la organización de actividades fuera del espacio académico como visitas a museos, excursiones, etc. de modo general para todos los estudios universitarios,
- la participación en comisiones de coordinación o de calidad.
- la simple elaboración de materiales didácticos (evidentemente éstos pueden ser excelentes o pésimos), el medio por el que los estudiantes accedan a ellos (fotocopias, campus virtual, página web), o el tipo de soporte que el profesor utilice en sus clases presenciales (transparencias, diapositivas, presentaciones mediante ordenador, pizarra, etc.)
- y, si bien el uso del aula virtual puede ser útil como herramienta para determinadas actividades académicas y, por ello mismo, puede ser fomentada por las autoridades académicas, en modo alguno es condición necesaria ni suficiente de una buena calidad de

la docencia y, aún menos, cuando lo que caracteriza a la docencia de la UCM es que sus clases son presenciales y permiten aprovechar la relación inmediata profesor-alumno en el aprendizaje.

De nuevo hay que insistir en que la eficacia y utilidad de estas técnicas no es intrínseca al uso mismo de la técnica como, además, que toda titulación pueda sacar igual beneficio docente a las mismas técnicas.

4.- La evaluación de un profesor debería distinguir con claridad aquellos **aspectos de los que el profesor es responsable** y puede tener una influencia directa de aquellos otros en los que **la responsabilidad recae sobre la institución** (Consejo de Departamento, Junta de Facultad), de modo que aquél sólo sea evaluado por aquello que es de su competencia. El docente evaluado, en efecto, puede recibir una evaluación negativa por circunstancias en las que él no tiene capacidad decisoria alguna, como sucede con las que a continuación señalamos y que aparecen en el autoinforme del profesor hasta ahora aplicado:

- la adecuación de la asignatura a su perfil investigador específico;
- grado de participación en la elaboración del programa de la asignatura;
- equilibrio de las horas teóricas y las prácticas para una adecuada enseñanza de los contenidos de la asignatura;
- difusión de la asignatura, que, pese a ser relevante, no debería incidir en la evaluación individual de cada profesor.

5. Debería remitírsele a todos los profesores **no sólo la puntuación final obtenida en cada una de las Dimensiones** (Planificación, Desarrollo y Resultados), **sino las puntuaciones parciales cuya suma arroja ese resultado final**, pues, de lo contrario, el profesor ignora casi por completo la forma como ha sido evaluado.

II. CONSIDERACIONES PARTICULARES
sobre el cuadro de *Dimensiones de la Docencia y Pesos de la Evaluación*
del programa Docencia UCM
y Propuesta de Modificación *

1. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Porcentaje actual: 30 / Propuesta: 20

1.1.- *Participación en planes de formación del profesorado y adecuación de la asignatura al perfil del profesor*

1.1.1.- *Participación en planes de formación del profesorado*: la realización de cursos de formación, **primero**, puede ser conveniente para algunos profesores y completamente **innecesaria** para otros, pero en cualquier caso tendría que demostrarse su eficacia en cuanto a la mejora producida de las capacidades docentes de quienes los realizan; **segundo**, es **discriminatoria** como criterio de evaluación con respecto a aquellos profesores que son comprobada y fehacientemente competentes en estos aspectos; **tercero**, es **injusta** puesto que penaliza a quienes ya poseen capacidad pedagógica; **cuarto**, es **inaccesible** al conjunto del profesorado puesto que la UCM no imparte cursos en número suficiente para todos los profesores; y, **quinto**, entendemos que forma parte de la formación fundamental del profesor la que se refiere a su campo de docencia e investigación, de modo que, de tenerse en cuenta la formación continua del profesor en su evaluación, en ella debería considerarse no sólo, ni desde luego prioritariamente, la didáctica, sino también, y ante todo, la formación científica. En nuestra opinión, los planes de formación docente deberían servir, en todo caso, para que puedan aumentar su puntuación los docentes que en años sucesivos hayan tenido una evaluación insatisfactoria motivada por una carencia demostrable en este punto.

Peso actual de 1.1.1: 5 / Propuesta: 0

1.1.2.- *Adecuación de la asignatura al perfil del profesor*: el profesor no siempre está en condiciones de elegir la asignatura que imparte. Esto **penaliza** especialmente a los profesores que están en el grado más bajo del escalafón, puesto que no sólo pueden verse obligados a preparar una materia que les exige un mayor esfuerzo de preparación por no adecuarse por completo a su perfil, sino que además ello constituye un demérito en su evaluación, con las consiguientes repercusiones en sus posibilidades de promoción. Este aspecto es importante para **evaluar el funcionamiento de la institución** pero es injusto que constituya un criterio de evaluación del profesor.

Peso actual de 1.1.2: 5 / Propuesta: 0
Peso actual de 1.1.1 y 1.1.2: 10. / Propuesta: 0

* Elaborado a partir del *Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UCM*, pág. 9, en su versión revisada y presentada por la Oficina de Calidad en las Jornadas de Difusión de *Docencia*, reflejada indirectamente, además, en el *Análisis de la información para la evaluación del profesorado en el Programa Docencia de la UCM*.

1.2.- **Participación en actividades de coordinación:** lo que habría de evaluarse no es si el profesor participa en actividades de coordinación (¿de qué actividades se trata: asistencia a los consejos de departamento, acciones informales de los profesores de la misma asignatura...?) sino si los programas están coordinados entre sí de modo que no dejen de impartirse contenidos relevantes para la formación de los estudiantes. En consecuencia, este aspecto bien podría ser **evaluado en el aspecto siguiente** (“Adecuación del programa de la asignatura”). La **fente de información** deberían ser los estudiantes y el Departamento que, por otra parte, es el responsable de la aprobación de los programas.

Peso actual: 10 / Propuesta: 0

1.3.- **Adecuación del programa de la asignatura:** éste tendría que ser el aspecto fundamental a evaluar atendiendo a los **contenidos y temas del programa entregado por el profesor**, a los **objetivos formativos**, a la **bibliografía recomendada**, etc., pero independientemente de la inclusión o no de los horarios de clase y tutorías. Son los Departamentos y la Facultad los encargados de difundir estos datos. De nuevo se confunde la evaluación del profesor con la **evaluación de la institución**. En todo caso bastaría con hacer saber a todos los profesores que esos datos deben figurar en el programa.

Peso actual: 10 / Propuesta: 20 (en caso de aceptarse las modificaciones sugeridas)

* * *

2. DESARROLLO

Porcentaje actual: 30 / Propuesta: 30

2.1.- **Cumplimiento formal:** nada que objetar a este punto, excepto su poco peso en la evaluación, mientras que lo que se evalúe es lo que se indica en el cuadro de dimensiones y pesos de la docencia: entrega de actas, asistencia a clase, etc. y no lo que figura en el documento “Análisis de la información para la evaluación del profesorado en el Programa Docencia de la U.C.M.” que actualmente puede consultarse en la página *web* de la Oficina de Calidad.

Peso actual: 5 / Propuesta: 10.

2.2.- **Cumplimiento:** nada que objetar a este punto, excepto su poco peso en la evaluación. Se trata de un aspecto muy relevante.

Peso actual: 10 / Propuesta: 15.

2.3.- **Adecuación de la metodología** (trabajo en grupo, utilización TIC, elaboración de materiales didácticos): tal como se indica en el punto 3 de las Consideraciones Generales arriba expuestas, por sí mismo ninguno de estos aspectos ofrece una garantía de calidad.

Son pertinentes los ítems del cuestionario de los alumnos referentes a la utilidad de los materiales que el profesor les entrega, a la utilidad de la bibliografía que recomienda o a la utilización adecuada de los recursos didácticos (ítems 15, 14 y 8 respectivamente del nuevo cuestionario de la actividad docente del profesorado (Teoría)). En cambio, no son pertinentes

los ítems 11, 12, 13 y 14 del nuevo autoinforme II del profesorado, en lo que se prima la cantidad de métodos docentes empleados independientemente de su calidad (ítem 11), el número de soportes utilizados en las clases presenciales (ítem 12), y la elaboración de materiales didácticos y el tipo de acceso a estos materiales (ítems 13 y 14). La multiplicación de métodos, de soportes utilizados y de tipos de acceso a los materiales didácticos no es ninguna garantía, ni directa ni indirecta, de la calidad de la docencia.

Por lo demás, resulta de todo punto insólito e inaceptable que, en el aludido cuestionario, la lista de "soportes" de las clases presenciales universitarias no incluya expresamente los libros (obras fuente y monografías especializadas), y que el único tipo de libro mencionado en todo el documento sean los "manuales de la asignatura". Nos preocupa mucho la concepción de la enseñanza universitaria que puede subyacer a este "olvido", y solicitamos encarecidamente una modificación también en este punto que corrija tan grave ausencia.

En todo caso, resulta absolutamente incomprensible que estos aspectos relativos a los métodos, al soporte de las clases presenciales (pizarra, aplicaciones informáticas, etc.), al acceso a los materiales didácticos (fotocopias, campus virtual, etc.), sean los que tengan el mayor peso de entre todos los aspectos o subdimensiones por las que es evaluado el profesorado. En concreto, es el único al que se concede 15.

Peso actual: 15 / Propuesta: 5.

* * *

3. RESULTADOS

Porcentaje actual: 40 / Propuesta: 50

3.1.- *Satisfacción del alumnado con el profesor y con los objetivos alcanzados*: estos aspectos son fundamentales si se evalúan a partir de preguntas dirigidas al estudiante acerca de si el profesor cumple con el programa, si el profesor ha incrementado el interés inicial del estudiante por la materia, si ha satisfecho sus expectativas en relación con la materia, etc.

Peso actual: 12 / Propuesta: 25 (si se perfila mejor este aspecto)

3.2.- *Logro de objetivos formativos*: la evaluación no debe basarse en el porcentaje de aprobados sobre presentados, como ha sucedido en algunas convocatorias pasadas, sino a partir de ítems incluidos tanto en el cuestionario de profesores como de alumnos, referidos en ambos casos al progreso realizado por los estudiantes en la materia y al grado en que se han alcanzado los objetivos formativos. En cualquier caso, a partir de la información disponible actualmente en la página *web* de la Oficina de Calidad resulta imposible conocer cómo se evaluará este punto en el presente curso académico.

Peso actual: 12 / Propuesta: 20 (en caso de aceptarse las modificaciones sugeridas)

3.3.- *Rendimiento, tasas de éxito (% de aprobados y calificaciones)*: **porcentaje de aprobados sobre presentados, presentados y alumnos que han obtenido notable o más entre los presentados.**

En ningún caso debería evaluarse el **porcentaje de presentados**, puesto que se hace al profesor íntegramente responsable de la no presentación a examen de los estudiantes, lo cual suele ir unido a su inasistencia parcial o total a clase por motivos muy variados que no dependen

del profesor. Antes de incluir este aspecto, la Universidad debería plantearse cuestiones como las siguientes: se permite que los estudiantes se matriculen de asignaturas distintas en el mismo horario; se permite que se matriculen en un número elevadísimo de asignaturas imposibles de cursar, el profesor no puede negar el derecho a examen a estudiantes que casi nunca o nunca asisten a clase, la no presentación a examen no “corre convocatoria”, el número de convocatorias posibles es suficientemente alto como para no tener un efecto disuasorio, el nivel de fracaso aumenta en determinados cursos y disminuye en otros, etc.

En conjunto cabe preguntarse si el rendimiento medido en términos de calificaciones no debiera conjugarse con un **cuestionario, esta vez dirigido al profesor, sobre sus alumnos** referido a los conocimientos básicos con los que inician sus estudios, satisfacción del profesor con el grado de dedicación de éstos al estudio, números de estudiantes por curso (obviamente no es lo mismo 15 que 75), etc.

El grado de éxito o fracaso no puede medirse únicamente por las calificaciones que otorga el profesor, sin atender a las características de los estudiantes.

Peso actual: 10 / Propuesta: 5.

3.4.- *Revisión y reflexión para la mejora. Participación en otras actividades formativas y de innovación (proyectos de innovación, comisiones de calidad):* la participación en actividades formativas sólo debería tener lugar tras la obtención de una **mala evaluación** por parte del profesor y siempre que dichas actividades formativas demostraran su **eficacia** y su **utilidad** para mejorar la actividad docente. Pero no debería exigirse con anterioridad al proceso de evaluación. Por otra parte, una vez más hay que insistir en que la mera participación en proyectos de innovación o en comisiones de calidad en nada contribuye al objetivo de mejora, aparte de que **todos los profesores no tienen posibilidad** de participar ni en unos ni en otras.

Peso actual: 6 / Propuesta: 0 (a menos que se proponga otro tipo de actividades)

III. CONSIDERACIONES FINALES

Como criterio general, nunca la distribución de los pesos en la evaluación de los distintos aspectos de la docencia debería ser tal que un **profesor A**, que en el caso límite obtuviera la máxima puntuación por **participar en planes de formación (5), en comisiones de coordinación (10), por utilizar nuevas metodologías (trabajo en grupo, TIC, ...) (15), por tener altas tasas de éxito (altas calificaciones) (10) y participar en proyectos de innovación, comisiones de calidad, etc. (6)**, pero sumara **cero puntos** en las restantes, fuera mejor evaluado que otro **profesor B** que obtuviera la máxima puntuación en **la adecuación del programa de la asignatura (10), en el cumplimiento formal (entrega de actas, asistencia a clase, etc.) (5), en el cumplimiento del programa, metodología docente y métodos de evaluación (10), en la satisfacción del alumno con el profesor y con los objetivos alcanzados (12)**, aun cuando no realizara fuera del aula las actividades del profesor A.

Esto es, exactamente, lo que sucede con la actual distribución de pesos en la evaluación (46 puntos para el profesor A y 37 puntos para el profesor B). Lo cual es injusto para el profesor y muy perjudicial para el estudiante y para la institución universitaria y sus fines docentes, de investigación y sociales.